



Resolución de Comisión Organizadora
N° 286-2022-CO/UNISCJSA

Chanchamayo, 06 de setiembre de 2022

LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

VISTOS:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 06 de setiembre de 2022; MEMORANDO N° 0768-2022-PCO/UNISCJSA de fecha 05 de setiembre de 2022 emitido por la Presidencia de Comisión Organizadora; OFICIO N° 235-2022-VPA/UNISCJSA de fecha 05 de setiembre de 2022 emitido por la Vicepresidencia Académica; INFORME LEGAL N° 338-2022-OAJ/UNISCJSA de fecha 05 de setiembre de 2022 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; INFORME N° 053-2022-OPP/UNISCJSA de fecha 02 de setiembre de 2022 emitido por la oficina de Planeamiento y Presupuesto; OFICIO N° 004-2022-CRAE/UNISCJSA de fecha 01 de setiembre de 2022 emitido por el Presidente de la Comisión de Revisión y Actualización del Estatuto; CARTA N° 001-2022-LGA-UNISCJSA de fecha 31 de agosto de 2022 emitido por la Secretaria de Comisión Estatutaria; y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural;

Que, la Universidad se rige con la autonomía inherente a las Universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativas aplicables, gozando de una autonomía administrativa que implica la potestad autodeterminativa para establecer principios, técnicas y prácticas de sistema de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria;

Que, según el artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, referente a la autonomía universitaria establece que: "(...) La Universidad se rige con la autonomía inherente a las Universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: **8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de norma internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria (...)**";

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 de fecha 19 de noviembre del 2010, se creó la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, donde en su artículo 2° señala lo siguiente: "Créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio; con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La sede administrativa y el Rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria establece que: "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...), esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



///...Resolución de Comisión Organizadora N° 286-2022-CO/UNISCJSA

de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 008-2020-UNISCJSA de fecha 22 de enero del 2020, aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que fue modificada posteriormente con la Resolución de Comisión Organizadora N° 090-2020-UNISCJSA de fecha 19 de junio del 2020;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 294-2021-CO/UNISCJSA de fecha 17 de noviembre de 2021, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, en virtud a los cambios normativos, dispone emitir el nuevo Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 068-2022-CO/UNISCJSA de fecha 10 de marzo de 2022, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, teniendo en cuenta las observaciones del Ministerio de Educación (MINEDU) a algunos artículos del Estatuto de la UNISCJSA, aprueba conformar la Comisión de Revisión y Actualización del Estatuto Universitario de la UNISCJSA, presidida por el Vicepresidente Académico, e integrada por los funcionarios públicos allí indicados, en su condición de miembros.

Que, bajo ese tenor, con Carta N° 001-2022-LGA-UNISCJSA de fecha 31 de agosto de 2022, la Secretaria de la Comisión Estatutaria, precisa que la referida Comisión con fecha 25 de agosto de 2022 cumplió con subsanar las observaciones e implementó las sugerencias y recomendaciones efectuadas por MINEDU, obteniéndose la opinión favorable del equipo de asistencia técnica de dicha institución, en tal sentido remite al Presidente de la Comisión Estatutaria el acta de culminación del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, el Estatuto UNISCJSA 2022 y Libro de Actas, en el que se registró el procedimiento hasta la culminación del Estatuto, indicando asimismo haber culminado el trabajo encomendado;

Que, con Informe N° 053-2022-OPP/UNISCJSA de fecha 02 de setiembre de 2022, la jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, respecto a la aprobación de Estatuto de la UNISCJSA, señala que con Carta N° 011-2022-AAAG de fecha 02 de setiembre de 2022, el Analista de Modernización, emite opinión favorable sobre la aprobación del Estatuto de la UNISCJSA, recomendando por ende la aprobación de dicho instrumento normativo;

Que, con Informe Legal N° 338-2022-OAJ-UNISCJSA de fecha 05 de setiembre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto al Estatuto de la UNISCJSA, señala que dicho instrumento, se da en observancia a las disposiciones vigentes del marco legal allí previsto, por lo que, resulta viable su aprobación, correspondiendo elevarse sus actuados a la Comisión Organizadora para su aprobación respectiva;

Que, con Oficio N° 235-2022-VPA/UNISCJSA de fecha 05 de setiembre de 2022, el Sr. Vicepresidente Académico, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la aprobación del nuevo Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, cuyo objeto es normar el funcionamiento de la UNISCJSA para el cumplimiento de su misión histórica, principios y fines, ello teniendo en cuenta las opiniones favorables de las oficinas administrativas precitadas, así como el Acta de Culminación de Estatuto UNISCJSA 2022 emitido por los miembros de la Comisión Estatutaria:

Que, conforme al Inciso 57.2 del artículo 57° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220 señala que es atribución de la Asamblea Universitaria en el presente caso la Comisión Organizadora reformar los estatutos de la Universidad con la aprobación de por lo menos dos tercios del número de miembros, concordante con el Inciso b) del Artículo 29° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



///...Resolución de Comisión Organizadora N° 286-2022-CO/UNISCJSA

Selva Central Juan Santos Atahualpa; por lo que habiéndose completado esta exigencia normativa para aprobar las reformas al Estatuto, conforme se advierte en el Acta de Comisión Organizadora Ordinaria de fecha 06 de setiembre de 2022, corresponde oficializar el nuevo texto estatutario;

Que, el numeral 6.1.4. de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en su literal: a) Elaborar o modificar, según corresponda, y aprobar los estatutos de la universidad, así como remitir el nuevo estatuto de la universidad a la SUNEDU;

Estando a lo acordado por la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, en su Sesión Ordinaria realizada el día 06 de setiembre de 2022; y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Artículo 18° de la Constitución política del Perú; la Ley N° 30220 - Ley Universitaria; la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 175-2020-MINEDU; Resolución Viceministerial N° 034-2021-MINEDU; Estatuto de la UNISCJSA y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el NUEVO ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA 2022, que consta de tres (03) Títulos, veinte (20) Capítulos, ciento treinta y nueve (139) artículos y seis (06) Disposiciones Finales y Transitorias contenidos en cincuenta y tres (53) fojas que debidamente selladas y rubricadas forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración a través de la dependencia administrativa competente, realizar la Publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de esta Casa Superior de Estudios.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la vigencia del Estatuto aprobado en el Artículo Primero de la presente resolución, a partir del día siguiente de su publicación.

ARTICULO CUARTO: DEROGAR la Resolución de Comisión Organizadora N° 294-2021-CO/UNISCJSA, que aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, así como toda disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU y a la Fundación Intercultural para el Desarrollo "FUIDES", para su conocimiento y demás fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO: DISPONER, el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

ARTICULO SÉPTIMO: DISPONER, que el Secretario General remita copia de la presente Resolución a la Presidencia de Comisión Organizadora, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración y dependencias Administrativas y Académicas correspondientes, para su conocimiento y fines de Ley.





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



///...Resolución de Comisión Organizadora N° 286-2022-CO/UNISCISA

ARTÍCULO OCTAVO: ENCÁRGUESE, a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

